



# Resolución Directoral

N° 196 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 11 JUL. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 006-2018 de fecha 05 de junio del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

**CONSIDERANDO:**

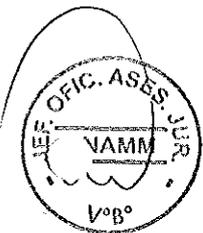
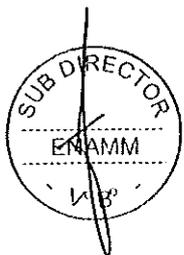
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015-DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”; modificado con Resolución Directoral N° 317-2016DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado con Resolución Directoral N° 199-2017 DE/ENAMM de fecha 10 de julio del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado con Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.

Que, mediante Memorándum N° 039-2018/ENAMM/CAL de fecha 03 de mayo del 2018, el Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social en relación al Memorandum N° 0019-2018/CA de fecha 12 de abril del 2018, refiere que para efectos de la revisión del Reglamento de Admisión es necesaria la conformación de una comisión multidisciplinaria con la participación de los miembros de la junta de admisión.

Que, en tal sentido, para llevar a cabo la revisión del Reglamento de Admisión, es pertinente la conformación de una comisión conformada por los miembros de la junta de admisión y del Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, en tanto que el Reglamento requiere de actualización y alineamiento a los estándares de la acreditación.

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de este Centro de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre Grado, Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de la Comisión que tendrá a cargo la formulación del proyecto del nuevo Reglamento de Admisión a los Programas de Pregrado de este Centro Superior de Estudios, la misma que queda conformada como sigue:

Sub Director	Capitán de Fragata José Luis ECHEVARRIA Matallana	Presidente
Jefe (e) del Centro de Pre ENAMM	Licenciada. Norma MOSCOSO Cusihuallpa	Secretario
Director (e) de Pregrado	Ingeniero MMN. Carlos BORJA García	Miembro
Director (e) de Disciplina	Capitán de Corbeta César Rubén BEJARANO Arrieta	Miembro
Jefe (e) de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social	Ingeniero. Walter Sanchez Casimiro	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión designada en el ítem precedente, para el cumplimiento de su cometido considerara los documentos normativos relacionados vigentes, así como los actuales estándares de acreditación.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR,** la expedición de la presente Resolución Directoral a la Jefatura de la Secretaría Académica y a los conformantes de la Comisión, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703